

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós
(2022)

Radicación: 2021-543

AUTO: 077

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido a través de estudiante de derecho por la señora **FABIOLA ARANGO BUITRAGO** en favor del menor **C.A.A.** y en contra del señor **JHON ALEXANDER RÍOS GRANADA** y encuentra el Despacho que no cumple con el requisito establecido por artículos 82 del Estatuto Procesal dado que:

El poder otorgado no se hizo conforme al artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 que dice: *"Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados."*

En los hechos de la demanda se aduce que se citó al demandado a sendas audiencias de conciliación, pero no se anexan copias de las mismas.

No se dice el domicilio del demandado (numeral 2 del artículo 82 del CGP)

No se informa la dirección donde el demandado recibe notificaciones.

El escrito de subsanación deberá estar integrado en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido a través de estudiante de derecho por la señora **FABIOLA ARANGO BUITRAGO** en favor de la menor **C.A.A.** y en contra del señor **JHON ALEXANDER RÍOS GRANADA**, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4e796f979b0f86fb3ed2c96c896ddfff325844ca9ab571e018a5eada6f4d85**

Documento generado en 25/01/2022 03:18:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>